

Comisión que la Soudad confiere á los que tienen
 ven, en su oficio fha. 15.º y uno del actual, dicen á
 la misma. Que no habiendose conocido en un tanto
 país por los Labradores, mas que el uso del Vaigou,
 al dictarse cualquiera disposición que altere la
 costumbre rimbeterada, debe hacerse con la prudencia
 conveniente, dando tiempo á las costumbres, y á que
 se trabajen, si los hay, medios de sujeción. En el año
 próximo pasado hablando en verdad se obró de tal ma-
 nera en esta parte que los animos se alteraron y el
 modo y la época en que se adoptó aquella medida
 no fueron los mas convenientes en opinión de la Co-
 misión pudiendo que en un momento crítico se altere
 el sistema que puede considerarse como hereditario
 en esta colonia. Mas toda vez que al presente se
 procede en este asunto con el aplomo y detenim.^{to}
 propio de la dignidad y mesura con que debe con-
 ducirse una Autoridad superior agüen esta encuen-
 dada entre otras cosas la conservación y fomento de
 la riqueza pública, la Comisión expone tan solo
 quanto su parecer entiende el interés con
 que V.^{ta} previene el asunto en un objeto de tanta
 trascendencia para este País. Es indudable que el uso

